

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6898 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.545/1994, promovido por «Klein Ibérica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.545/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Klein Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1993 y 15 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 10 de septiembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Klein Ibérica, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de 5 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas que concedió la marca número 1.561.540 «Klein», así como frente a la de 15 de abril de 1994 que desestimó el recurso formulado contra aquélla, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, denegando el registro de la mencionada marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6899 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.570/1994, promovido por «Unión Marítima Internacional, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.570/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unión Marítima Internacional, Sociedad Anónima» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1988 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor del Valle Sánchez en nombre de la entidad «Unión Marítima Internacional, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1988, confirmadas en reposición por las de 6 de abril de 1994, que denegaron la inscripción de las marcas números 1.156.771 y 1.156.772 «Umar» y gráfico para amparar productos de las clases 35 y 39 del nomenclátor, respectivamente, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y acordando, en consecuencia, la inscripción de las marcas números 1.156.771 y 1.156.772 «Umar» y gráfico, para los productos reivindicados de las clases 35 y 39, respectivamente; sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6900 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.615/1994, promovido por AT & T Corp.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.615-94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por AT & T Corp. contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de marzo de 1993 y 27 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad AT & T Corp. contra las Resoluciones de fecha 5 de marzo de 1993 de la Oficina Española de Patentes y Marcas que concedieron las marcas 1.543.411 y 1.543.412, así como frente a las de 27 de abril de 1994, que desestimaron los recursos formulados contra aquéllas, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6901 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.617/1994, promovido por don José Ramón Vallverdú de Cortada.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.617/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Ramón Vallverdú de Cortada, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1993 y 31 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Álvarez-Buylla Ballesteros, en representación de don José Ramón Vallverdú de Cortada, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 5 de julio de 1993, confirmada en reposición por la de 31 de mayo de 1994, que autorizó la inscripción de la marca número 1.574.043, «Almendrisa» para amparar productos de la clase 29, en concretos frutos secos y, especialmente, almendras, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y acordando, en consecuencia, la denegación de la inscripción de la marca número 1.574.043 «Almendrisa» para amparar productos de la clase 29, en concretos frutos secos y, especialmente, almendras. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.